UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1233-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 NOV. 2019

Visto el memorando Nº 194-2019-VRIS d fecha 15 de noviembre de 2019 sobre acreditación de miembros del Proyecto "Conservación del Antiguo Árbol Shihuahuaco Dipteryx Micrantha Harms (Fabaceae), una especie neotropical amenazada"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, el artículo 49º de la Ley Universitaria establece que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros;

Que, el artículo 50º del mismo cuerpo normativo, prescribe que el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que, el 08 de febrero de 2017, el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo Nº 8682-PE con el Banco Mundial (BM) para financiar el Proyecto. "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, que tiene por objetivo mejorar su desempeño con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitiva del Perú , lo que ayudará a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo y finalmente lograr un desarrollo sostenible basado en el conocimiento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1233-2019-UNSCH-R

Que, con fecha 18 de agosto de 2019, la UNSCH y el FONDECYT firman un Contrato de Adjudicación de Fondos de Concurso: Incorporación de Investigadores, cuyo objeto es que el FONDECYT transfiera fondos a la Entidad Ejecutora (UNSCH) para la ejecución de la propuesta denominada "Conservación del Antiguo Árbol Shihuahuaco Dipteryx Micrantha Harms (Fabaceae), una especie neotropical amenazada";

Que, mediante Memorando N° 012-2019-FBC-UNSCH, de fecha 15 de septiembre de 2019, el Coordinador del Técnico del Proyecto – FONDECYT, da a conocer la firma del Contrato de Adjudicación de Fondos de Concurso: Incorporación de Investigadores e informa que se ha logrado obtener financiamiento de través del FONDECYT y del Banco Mundial, en la modalidad de incorporación de investigaciones internacionales, con el Proyecto "Conservación del Antiguo Árbol Shihuahuaco Dipteryx Micrantha Harms (Fabaceae), una especie neotropical amenazada" con el apoyo de investigadores brasileños y de la Universidad de Michigan, Proyecto que será de mucha utilidad para la universidad porque entre sus objetivos está la capacitación y formación de recursos humanos, así como la implementación de un laboratorio de genoma vegetal en la UNSCH; en ese sentido, es menester emitir un acto resolutivo de acreditación del Coordinador Técnico, Coinvestigadores y Coordinador Administrativo del Proyecto;

Que, con Memorando N° 194-2019-VRI de fecha 15 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Investigación solicita emitir un acto resolutivo de acuerdo al considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR a los miembros del Proyecto "Conservación del Antiguo Árbol Shihuahuaco Dipteryx Micrantha Harms (Fabaceae), una especie neotropical amenazada" que representan a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el siguiente detalle:

Dr. Jesús De la Cruz Arango - Coordinador Técnico
Dr. Alejandro Guillermo Monzón Montoya – Coinvestigador
Mg. Reynán Cóndor Alarcón – Coinvestigador
Sr. Juan Miguel Anicama Anicama – Coordinador Administrativo

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación el cumplimento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1283-2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. LUIS ALBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

- 1677 - SEC. GENERAL

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado de Investigación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Proyecto "Conservación del Antiguo Árbol Shihuahuaco Dipteryx Micrantha Harms (Fabaceae), una especie neotropical amenazada"
Interesados (04)
Archivo
CAZP/ccz.